

Asistencia al Contribuyente

Abril 2020

IRPF CIERRE DE INFORMACIÓN

EJERCICIO ANUAL 2019

Se comunica a los contribuyentes que el Banco de Previsión Social cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio anual 2019 de IRPF al **30/4/2020**.

Los procedimientos son iguales a los establecidos en oportunidad de los cierres de ejercicios de los años anteriores, no obstante a modo de recordatorio se informan las diferentes situaciones que se pueden presentar en la operativa **a partir del 1/5/2020** respecto de modificaciones vinculadas al ejercicio 2019.

- **Nóminas y rectificativas**

Toda nómina o rectificativa que comprenda meses del ejercicio 2019 igualmente deberá ser presentada por las empresas contribuyentes ante BPS.

Si como resultado de las rectificativas presentadas surgen reliquidaciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2019, los responsables sustitutos deberán gestionar ante DGI su regularización.

- **Información de deducciones**

Toda alta o modificación en la información de deducciones que comprenda a uno o más meses del ejercicio 2019 no deberá ser presentada ante BPS.

Es decir a través de BPS, solo se ingresará información de deducciones del ejercicio 2020, produciendo un error si se verifican datos de meses del ejercicio 2019.

En caso de existir estas situaciones, el trabajador las declarará directamente ante DGI, en su declaración anual de IRPF.

- **Facturación y pago**

BPS no extenderá facturas, ni calculará obligaciones del impuesto (código de pago 104) que correspondan al ejercicio 2019, así como tampoco recaudará adeudos pendientes de dicho período. Estas situaciones deberán canalizarse en la órbita de la DGI.

- **Reportes de cálculos**

Hasta el 30/4/2020 se puede obtener los reportes de cálculos de IRPF por el ejercicio 2019 a través de la web, vencido dicho plazo y en atención a la transferencia de la información a DGI, los mismos dejan de estar disponibles.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.